

Observatorio Jurisprudencial

Programa Persona, Familias y Derecho

Tribunal	Corte de Apelaciones de Copiapó
Rol	462-2023
Fecha de la sentencia	12 de diciembre de 2023
Recurso	Protección
Resultado	Acogida
Caratulado	WUSTNER con SERVICIO LOCAL DE EDUCACION DE HUASCO

Se alega que la recurrida incurrió en un acto ilegal y arbitrario ejecutado en la “Escuela Básica Ignacio Franco” que afectó el derecho a la integridad física y psíquica y la igualdad ante la ley del hijo de la recurrente, previstos en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Carta Fundamental, al no aplicar el protocolo de la normativa vigente. Sostiene que su hijo de diez años, de iniciales JMTW, está diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y con Trastorno Negativista Desafiante (TND) que se caracteriza por patrones de enfado, irritabilidad y actitudes desafiantes. Ante una situación de Desregulación Emocional y Conductual (DNC), que consiste en un estado de descontrol motor y emocional, que no pueda ser contenido en sala, se había comunicado a los y las docentes un protocolo de respuesta sugerido por el psicólogo personal del niño, que suponía retirar al niño de la sala.

El día 02 de junio, JMTW presentó una DNC que la psicopedagoga no pudo controlar en sala ni pudo retirar al niño de esta, por lo que los docentes del aula retiraron a los demás compañeros a otro salón de clases, además de poner música fuerte para no escuchar los gritos de JMTW.

Ante lo alegado, la Corte de Apelaciones de Copiapó decide acoger el recurso de protección deducido al considerar que la recurrida incurrió en una vulneración arbitraria y grave a la integridad psíquica del niño. Añade que los hechos descritos significan una discriminación que afecta su integridad psicológica, al verse expuesto a una situación discriminatoria por parte de la profesora y su auxiliar de aula en el manejo de una DEC, lo que afectó de modo serio su integridad psicológica.

Se aprecia el incumplimiento de la normativa legal que los establecimientos educacionales se encuentran conminados a respetar. En efecto, el Ministerio de Educación, en agosto del año 2022, dispuso en su página web un instrumento denominado “Protocolo de Respuestas a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”. En tal documento se aprecia que no resulta aconsejable hacer salir al resto de los compañeros de clases mientras se produce una DEC, porque el foco debe estar en el niño que está atravesando una desregulación emocional, siendo función de los adultos ayudarle a salir de ese trance.